

**Comunicación de la Comisión referente a la asistencia técnica en el ámbito de las instituciones financieras, imposición directa de sociedades y derecho de sociedades**

**Convocatoria de manifestaciones de interés**

(89/C 303/04)

La Comisión de las Comunidades Europeas y, en concreto, la Dirección General de instituciones financieras y derecho de sociedades, tiene la intención de celebrar contratos de empresa para reunir información, realizar estudios y disponer de una asistencia técnica que conduzca a un conocimiento profundo de los problemas vinculados con la realización del mercado interior y con el desarrollo de la política comunitaria y mundial.

La presente convocatoria tiene el objetivo de constituir, previa selección, un fichero de potenciales contratistas a quienes se destinarán posteriormente las licitaciones referentes a los respectivos campos de actuación de su competencia.

Los trabajos que se deberán llevar a cabo en función de las necesidades políticas o económicas podrán referirse de manera especial a los temas siguientes, sin que dicha enumeración sea exhaustiva o limitativa:

1. *Realización del mercado interior en el campo de las instituciones financieras.*
  - 1.1. Bancos e instituciones de crédito.
  - 1.2. Seguros.
  - 1.3. Bolsas y valores mobiliarios.
  - 1.4. Aglomerados financieros.
  - 1.5. Nuevos medios de pago.
  - 1.6. Negociaciones internacionales.
2. *Problemas de imposición directa.*
  - 2.1. Tributación de sociedades.
  - 2.2. Tributación de las rentas de capital.
  - 2.3. Tributación de personas físicas.
3. *Realización del mercado interior en el campo del derecho de sociedades.*
  - 3.1. Derecho de sociedades.
  - 3.2. Participación de los trabajadores.
  - 3.3. Normativa contable.
  - 3.4. Empresas multinacionales.
  - 3.5. Derecho de grupos.
  - 3.6. Sociedad europea.
4. *Asistencia técnica en el examen de la transposición de las directivas comunitarias.*
5. *Organización de coloquios y de conferencias en colaboración con los servicios de la Comisión.*

6. *Asistencia técnica en el examen de las consecuencias de la realización del mercado interior en los campos anteriormente citados.*

Los contratos podrán ser en forma de contratos de estudio, de consultor o de prestación de servicios, según la naturaleza de los trabajos.

Se invita a las empresas y a las personas físicas o jurídicas que estimen poder aportar su concurso a la Comisión, en uno o varios aspectos, a que manifiesten su interés en las formas que se indican a continuación.

El envío de las manifestaciones de interés se hará a elección de los proponentes

a) por correo:

deberá ser enviado a la dirección siguiente:

Comisión de las Comunidades Europeas  
DG XV — secretaría (CORT 100 — 2/109)  
Rue de la Loi 200  
B-1049 Bruselas

b) o por depósito en la secretaría de la Dirección General Instituciones financieras y derecho de sociedades, entrega a realizar en:

Comisión de las Comunidades Europeas  
Avenue de Cortenberg 100, despacho 2/109  
B-1040 Bruselas.

El envío se efectuará preferentemente por correo y de manera obligatoria por correo certificado.

El envío se deberá depositar, a más tardar, el 9 de enero de 1990 [en caso de depósito con arreglo a la letra b), antes de las 17 horas].

Como prueba de depósito dará fe: el estampillado del servicio de correos o el recibo fechado y firmado por el funcionario del servicio indicado más arriba que haya recibido el envío.

El envío deberá hacerse en doble sobre. Los dos sobres irán cerrados, indicando el sobre de dentro, además del servicio destinatario que figura más arriba, la mención:

«Appel Int./DG XV/01  
réponse de (denominación del proponente)  
à ne pas ouvrir par le service courrier».

No se acepta el uso de sobres de autopegado que se puedan abrir y volver a cerrar sin dejar huella.

La carta de manifestación de interés precisará los ámbitos en cuya prestación de servicios está interesado el proponente, remitiéndose a la numeración y a los términos de la lista que figura más arriba.

Se acompañará a la carta la documentación siguiente, en doble ejemplar:

1. Una ficha de identificación del proponente que precise la denominación, el estatuto jurídico, dirección, teléfono, télex, telecopia y persona de contacto.
2. Una explicación detallada de las actividades del proponente que permita apreciar su competencia específica en los campos elegidos y los servicios que esté en condiciones de ofrecer.
3. Un documento que establezca el estatuto jurídico del proponente.
4. Un documento que indique el nombre y la condición de las personas que componen los órganos de dirección si el proponente es una persona jurídica.
5. Un documento que permita apreciar la capacidad financiera del proponente (capital social, volumen de negocios).
6. Un baremo indicativo, en su caso una banda, del coste de las prestaciones hombre/mes, incluidos todos los gastos, con excepción de la previsión de gastos de viaje y de estancia fuera del lugar principal de ejecución de los trabajos. Los precios deben expresarse obligatoriamente en ecus.

Al estar la Comisión de las Comunidades Europeas exenta de todo tipo de impuestos, tasas y derechos, según las disposiciones del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas anexo al Tratado de 8 de abril de 1965 por el

que se constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas, los precios deben calcularse con exención de impuestos, tasas y derechos.

7. Información sobre los medios de que disponga el proponente que demuestre que puede asignar a la ejecución de la tarea que se le confíe el personal cualificado y la infraestructura necesarios.
8. Información sobre las lenguas de trabajo del proponente y sobre las lenguas en las que esté en condiciones de presentar sus informes.
9. Información sobre los medios informáticos del proponente y sobre la posibilidad de obtener de el informes o datos en soporte informático.
10. Referencias con respecto a las realizaciones anteriores y a la fecha de las mismas.
11. Si el proponente es una persona física, *curriculum vitae* acompañado de una descripción detallada de sus actividades que permita apreciar la extensión y la duración de su experiencia.

A los proponentes que hayan hecho llegar la documentación solicitada y que hayan sido seleccionados para figurar en el fichero de los potenciales contratistas se les dispensará de proporcionar esas mismas informaciones generales cuando concurran a licitaciones concretas que respondan a una previa manifestación de su interés.

No se tomarán en consideración los expedientes imprecisos o incompletos.

Los proponentes serán informados del curso que se dé a su manifestación de interés.

La validez del fichero de potenciales contratistas será de tres años a partir de la publicación de la presente convocatoria.

#### Notas complementarias:

1. En el examen de las candidaturas y sin que ello comprometa en esta fase a la Comisión, serán asimismo tomadas en consideración las proposiciones de candidatos constituidos en Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE) en los términos establecidos en el Reglamento (CEE) nº 2137/85 del Consejo del 25 de julio de 1985 (DO nº L 199 de 31. 7. 1985, p. 1.).
2. Durante el procedimiento de selección, sin que ello comprometa en esta fase a la Comisión y a igualdad del resto de las cualidades, gozarán de preferencia aquellas propuestas que muestren la capacidad de los candidatos para utilizar los medios informáticos de que dispone la Comisión (Unix V, por ejemplo). Dicha capacidad deberá quedar justificada según el punto 9 de la documentación a enviar por los candidatos.